



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 008.01-2010 08.1.10

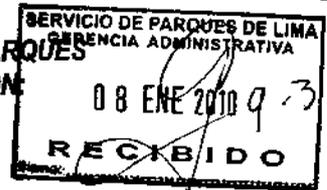
Lima 07 de enero de 2010

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES

HA EMITIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
OFICINA DE CONTABILIDAD

08 ENE 2010

RECIBIDO



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
OFICINA DE PRESUPUESTO

CONSIDERANDO:

Que, la Norma General N° 006-2007 del Sistema Administrativo aprobado por R.D. N° 026-80-EFC/77.15 y su ampliatoria aprobada mediante R.D. 008-EF/77.15.01 del 12 de Enero de 1989, permite el giro de cheques para la reposición o constitución del Fondo de Caja Chica a nombre del Funcionario diferente al encargado único de Tesorería, solo cuando se trate de oficinas ubicadas en lugar distante de Tesorería y requieran efectuar pago en efectivo para la atención de gastos menudos y urgentes no programables;

Que, los mencionados fondos para Caja Chica se cubren con recursos provenientes de la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados;

Estando a lo establecido por las Normas Generales del Sistema Administrativo de Tesorería NGT 06,07 y 08 y por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24.01.2007 y sus modificatorias, la misma que está en vigencia para el Año Fiscal 2010;

Con el visto bueno de la Gerencia Administrativa, Oficina de Asesoría Legal, Sub-Gerencia de Tesorería, Sub-Gerencia de Contabilidad y de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **APERTURAR** en la Gerencia de Mantenimiento de Areas Verdes del SERPAR-LIMA, el Fondo para Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2010 a nombre del Servidor **CARLOS JOSE ARGUELLES VILCHEZ**, hasta por la suma de **S/. 4,000.00** (CUATRO MIL Y 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- El manejo del Fondo Fijo para Caja Chica se hará en observancia a lo que establece la Directiva N° 001-2008/SERPAR-LIMA/GG/MML, siendo el monto máximo para cada pago el 10% del fondo y los pagos a cubrir con dicho fondo serán exclusivamente los efectuados por la Gerencia de Mantenimiento de Areas Verdes del SERPAR-LIMA.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Administrativa, a través de sus dependencias, es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.



Tey
GA
OC
elf
AC
GAC
Sey

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°
A:
Para Cumplimiento y fines cumplo con
Transmitir a
N° 04 de fecha
Atentamente
NATALIO SANCHEZ 220 OF. 801 - JESUS MARIA
Lic. Adm. ELIORA CARDEAS PANGOLO
Directora de Construcción de Espacios Verdes

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JORGE HURTADO HERRERA
GERENTE GENERAL

SERVICIO DE PARQUES
Telf.: 433-1005 y 433-1546 Fax: 433-1550